



ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CENSO CANINO

Alta Modificación¹:

DATOS DEL PROPIETARIO:

DNI / NIF.: Teléfono:
Nombre: Apellidos:
Domicilio: Código Postal:
Localidad: Provincia:

DATOS DEL ANIMAL:

Nº de identificación: Sexo: M H
Nombre: Raza²:
Reseña³:
Aptitud⁴: Fecha de nacimiento:
Domicilio habitual del animal⁵:
Localidad: C.P.: Provincia:
Observaciones:
.....

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- ◆ Fotocopia del D.N.I. del propietario.
- ◆ Cartilla sanitaria del animal.

El/La abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados son ciertos.

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a de de 20.....

(Firma del propietario)

SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA

DATOS DEL ANIMAL:

Nº de identificación:	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
Nombre:	Raza ² :
Reseña ³ :	
Aptitud ⁴ :	Fecha de nacimiento:
Domicilio habitual del animal ⁵ :	
Localidad:	C.P.: Provincia:
Observaciones:	

Nº de identificación:	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
Nombre:	Raza ² :
Reseña ³ :	
Aptitud ⁴ :	Fecha de nacimiento:
Domicilio habitual del animal ⁵ :	
Localidad:	C.P.: Provincia:
Observaciones:	

INSTRUCCIONES:

- ¹ Indicar el motivo de la **modificación**: muerte, cesión, venta, cambio de domicilio, etc.
- ² **Raza**: en caso de cruce de primera generación especificar las raza de procedencia. Si se trata de un animal sin raza definida poner mestizo.
- ³ **Reseña**: capa, pelo y signos particulares.
- ⁴ **Aptitud**: compañía, guarda de finca, guarda de ganado, lazarillo, caza, etc.
- ⁵ **Dirección**: sólo en caso de que en la que se encuentre el animal sea distinta a la del propietario.

INFORMACIÓN GENERAL:

Todo perro en el plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o primera adquisición, deberá estar identificado por su poseedor. No obstante, los perros clasificados como potencialmente peligrosos deberán ser identificados antes de su adquisición.

Los propietarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento la cesión, venta, o muerte del animal en el plazo de 5 días, indicando su identificación.

Si en el momento de adquirir el animal éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal.